TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA

INFORME CORTO
ALIVIO DE DEUDA EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE PAISES POBRES MUY ENDEUDADOS (PPME) Y INICIATIVA ALIVIO DEUDA MULTILATERAL (IADM) EN HONDURAS

DIRECCION GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO

PERIODO COMPRENDIDO

ABRIL 2005

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008

INFORME No. 02/ 2009 DCDP

TEGUCIGALPA, JUNIO 2009

ALIVIO DE DEUDA EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS PPME Y IADM EN HONDURAS

CONTENIDO

Información General

1. **Carta de envío del Informe**

I PARTE: INFORMACION INTRODUCTORIA

1. MOTIVOS DEL EXAMEN
2. OBJETIVO DEL EXAMEN (Generales y Específicos)
3. ALCANCE DEL EXAMEN
4. METODOLOGIA
5. MARCO LEGAL

II PARTE

1. PANORAMA GENERAL
2. COMO SE ENDEUDA HONDURAS
3. SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA DE HONDURAS
4. DIFERENTE INICIATIVAS DE ALIVIO DE DEUDA
5. DIFERENTES MODALIDADES DE ALIVIO RECIBIDOS POR HONDURAS.
6. PASOS PARA QUE HONDURAS PUDIERA SER BENEFICIARIO DE LOS ALIVIOS DE DEUDA
7. ETAPAS QUE DEBIÓ RECORRER HONDURAS PARA OBTENER UNA REDUCCIÓN APRECIABLE EN SU DEUDA PÚBLICA
8. PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ALIVIO DE DEUDA
9. PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE LOS ALIVIOS

III PARTE

1. ALIVIOS DE DEUDA OTORGADOS A HONDURAS Y SUS EFECTOS
2. ALIVIOS RECIBIDOS Y ACUMULADOS
3. RESUMEN DE LOS MONTOS PROYECTADOS PARA ALIVIO DE DEUDA DESTINADO A LA ERP

IV PARTE:

1. **CONCLUSIONES**

V PARTE:

VI HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

PARTE I

INFORMACION INTRODUCTORIA

1. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente investigación se llevó a cabo en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2 y 10; Artículos 7, 31 numeral 3; Artículos 39, 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y los Artículos 2, 7, 10 numeral 2; Artículos 68, 69, 122, 125, 126, 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2009 del Departamento de Control de la Deuda Pública.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

1. Examinar los convenios suscritos por el Gobierno de Honduras en el marco de los alivios otorgados en las iniciativas HIPC, IADM, Multilaterales y otros alivios para determinar los montos de alivios suscritos con los acreedores al 31 de diciembre del 2008.
2. Analizar la relación, composición, consolidación y consistencia de los convenios suscritos y expresar opinión sobre la razonabilidad de los montos de los Alivios de Deuda suscritos al 31 de diciembre del 2008.

Objetivos Específicos

1. Establecer antecedentes de los alivios de deuda en Honduras
2. Determinar el Marco legal que rigen las operaciones de Alivio de Deuda.
3. Evaluar los convenios suscritos por el Gobierno de Honduras por acreedor Bilateral, Multilateral para determinar y verificar la composición de los montos del Alivio de Deuda, al 31 de diciembre del 2008, conforme reportes presentados por la DGCP.

4. Establecer el monto real de los alivios otorgado por los acreedores al 31 de diciembre del 2008.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprende la revisión y análisis de los alivios de deuda negociados en el marco de las diferentes iniciativas acordadas por organismos acreedores y aceptadas por el Gobierno de Honduras (PPME y IADM, Multilateral), y el monto ERP proyectado en millones de dólares al 2008 realizándose un examen a los convenios suscritos, a los saldos de deuda acordados y los alivios otorgados por parte de los organismos Multilaterales y Bilaterales, administrados bajo la coordinación de la Dirección General de Crédito Público

4. METODOLOGÍA

El análisis y revisión de los alivios de deuda negociados en el marco de las diferentes iniciativas acordadas por organismos acreedores y aceptadas por el Gobierno de Honduras, se llevó a cabo mediante solicitud a la Dirección General de Crédito Público de un detalle de los convenios suscritos con los organismos acreedores, revisión de los expedientes, su marco legal para posteriormente realizar un análisis y determinar los montos de los alivios otorgados y los saldos de la deuda externa al 31 de diciembre del 2008 después de la aplicación de los alivios otorgados.

5. MARCO LEGAL

En primer lugar vamos a definir el concepto de alivio de deuda y los diferentes mecanismos bajo las cuales Honduras ha negociado, y posteriormente se definirá la base legal de los alivios sobre la cual se fundamenta su aplicación:

1. Alivio de deuda: Si bien no existe una definición universal de Alivio de Deuda, la Dirección General de Crédito Público lo define como: El saldo de deuda que se deja de pagar, producto de una operación de alivio. Es la diferencia entre el servicio de la deuda (SD) después de la operación de saldos en términos de Nápoles < SD-1 + SD-3>, menos el SD después de aplicar los supuestos de alivio bajo una operación de flujos de términos de Colonia; seguida de una operación de saldos al punto de culminación. El SD después de la operación flujos Colonia+ operación saldos definido como SD-4, entonces el alivio HIPC para gasto bajo la ERP será igual a SD-1 +SD-2+ SD-3 menos SD-4.

Los diferentes mecanismos de alivio de deuda son:

i. Condonación de saldos
ii. Prepago de deuda
iii. Readecuación de saldos
iv. Condonación de flujo

2. Además existen otros mecanismos de alivio denominado comúnmente Borrar saldo que se aplica mediante el canje de una deuda por otra, donaciones y/o mediante el pago. Honduras ha utilizado todos los mecanismos, pero en el canje de deuda solo una vez cuando se estableció la Ley de Conversión de Pasivos en el caso de CONADI.

3. En Honduras las negociaciones bajo la iniciativa de alivio de deuda han sido realizadas en su mayoría por el mecanismo de condonación, excepto el caso de Kuwait que se negoció mediante el mecanismo de readecuación.

4. En la Constitución de la República el artículo 205 establece que al Congreso Nacional le corresponde aprobar e improbar los empréstitos o convenios relacionados con crédito público realizados por el poder ejecutivo.

5. En la Ley de Presupuesto en el Subsistema de Crédito Público Artículo 82 las Atribuciones de Crédito Publico son:

v. Proponer los criterios financieros para la formulación de la política de endeudamiento público de acuerdo a las directrices que señale la Comisión de Crédito Público.
vi. Coordinar las ofertas de financiamiento recibidas del sector público.
vii. Tramitar las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público.
viii. Normalizar los procedimientos de negociación, contratación y amortización de préstamos en todo el ámbito del sector público.
ix. Dirigir el proceso de negociación del endeudamiento público, apoyar y orientar a las entidades que participen en el proceso.
x. Supervisar que el financiamiento obtenido mediante operaciones de crédito público se aplique a sus fines específicos.
xi. Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del sector público.
xii. Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública, coordinando lo pertinente con la DGCP y al TGR.

6. En las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público Artículo 10 establece que la organización o readecuación de la deuda comprende aquellos acuerdos entre acreedores y deudores que modifican las condiciones establecidas para el servicio de la deuda. Incluye entre otras la técnica de Condonación que consiste en la reducción del monto o la extinción de una obligación de deuda por parte del acreedor, mediante un acuerdo contractual con el deudor.

i. En el Artículo 31 de la misma norma establece que el servicio de la deuda pública correspondiente a los convenios de endeudamiento que conforman el grupo de préstamos objeto de

reorganización o readecuación y que mejoran el perfil de la deuda pública, se ejecutará presupuestariamente a través del SIAFI y de su interfaz con el SIGADE, en las fechas y plazos establecidos en los respectivos convenios o contratos de préstamos. Simultáneamente, se registrarán en el SIAFI los ingresos que generará esta concesión de alivio de deuda y, los fondos así obtenidos, conformarán los recursos HIPC que servirán de base para financiar los programas y proyectos de erradicación de la pobreza que se definan por el gobierno conjuntamente con los representantes de la comunidad.

7. En el artículo 15 de la Ley del Fondo para la Reducción de la Pobreza Decreto No. 70-2002, en el Artículo 21 determina que la SEFIN deberá trasladar a la ERP los recursos provenientes del alivio y, a su vez se establece que será fuente de recursos para la ERP el cien por ciento del monto anual de alivio producido por reducción del servicio de la deuda externa generado por la Iniciativa del HIPC así como condonaciones y alivios al servicio de la deuda externa.

PARTE II

1. PANORAMA GENERAL

Honduras desde 1996 no ha adquirido deuda en términos comerciales; a partir de esa fecha los prestamos en términos concesionales han constituido un elemento importante en los nuevos financiamientos, consiguiéndose negociar tasas de interés muy favorables con plazos de vencimientos de hasta 40 años y tiempos de gracia bastantes amplios, alcanzándose términos concesionales arriba del 35%, y que en todos los casos deberán estar enmarcados como minino en los siguientes términos:

a) Que la combinación de plazo y tasa de interés tenga implícito al menos un elemento de confesionalidad del treinta y cinco por ciento (35%), utilizando como tasa de descuento la tasa de interés comercial de referencia publicada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) vigente para el mes inmediatamente anterior para el momento de la suscripción del endeudamiento y;

b) Que la contraparte nacional no exceda del diez por ciento (10%) del monto total contratado de recurso externo reembolsable.

2. COMO SE ENDEUDA HONDURAS.

El inicio del Endeudamiento Externo de la República de Honduras y los problemas que esto genera, se pueden situar en nuestra historia, en el siglo IXX cuando el Gobierno de la nación comenzó a contraer deudas inicialmente con Reino Unido y Francia.

Durante la primera mitad del siglo XX el endeudamiento fue casi nulo, estimándose el saldo de la deuda en un monto aproximado de US$ 50 mil dólares. Pero a inicios de 1970, Honduras al igual que otros países subdesarrollados, inicio un rápido proceso de endeudamiento con el propósito de financiar proyectos de sustitución de importaciones y desarrollo de su infraestructura. Seguido del movimiento alcista de las tasas de interés y la reducción de los plazos, todo esto produjo un incremento en el servicio de la Deuda especialmente de Deuda Comercial Privada, que obligo a

Honduras a negociar la Deuda Externa con la Banca Comercial Privada, proceso que duró más de diez años.

3. SALDOS DE LA DEUDA EXTERNA EN HONDURAS.

El saldo de la deuda externa al 31 de diciembre del 2008 es de 2,156.13 millones de dólares, este resultado se encuentra en los niveles del año de 1990 situándose en un 70.48% PIB (año base 2000). El 78% de la deuda externa ha sido contratada en términos concesionales, de los cuales el 49% ha sido adquirida con los organismos multilaterales, cuyo mayor acreedor es el BID con una deuda de USD1,439.07 millones. De igual manera el 78% la deuda externa se concentra dentro de la fuente que proviene de los organismos multilaterales y el 22% de los Bilaterales.

4. DIFERENTES INICIATIVAS DE ALIVIO DE DEUDA.

Honduras ha negociado mediante distintas modalidades de alivio:

a. Alivios Multilaterales,
b. Alivio Bilateral Club de Paris y
c. Alivio MDRI (G-8) ó IADM,

a) Alivios Multilaterales. "La Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados" (PPME ó HIPC). La Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) es un mecanismo que requiere la participación de todos los acreedores: bilaterales, multilaterales y comerciales.

b) Alivio Bilateral Club de Paris

El **Club de París**, es un foro informal de acreedores oficiales y países deudores. Su función es coordinar formas de pago y renegociación de deudas externas de los países e instituciones de préstamo.

c) Alivio MDRI (G-8) ó IADM.

A través de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral (IADM), tres instituciones multilaterales condonarán el 100% de la deuda reestructurable de un grupo de países de bajo ingreso, para ayudarlos a avanzar hacia los

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas, centrado en reducir la pobreza a la mitad para el año 2015. Dieciocho de los países más pobres del mundo se beneficiaron de un paquete de condonación de deuda acordado el 25 de septiembre del 2005 por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En junio de 2005 el **Grupo de los Ocho** principales países industriales (G-8) propuso que tres instituciones multilaterales (el FMI, la Asociación Internacional de Fomento (AIF), del Banco Mundial, y el Fondo Africano de Desarrollo (FAfD)) condonarán al 100% la deuda de los países que habían alcanzado (o que en algún momento alcanzarían) el punto de culminación de la **Iniciativa Reforzada para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres Muy Endeudados (PPME)**, un programa conjunto del FMI y el Banco Mundial en virtud del cual las organizaciones multilaterales y los gobiernos toman medidas coordinadas para reducir a niveles sostenibles la carga de los países pobres que tienen la deuda externa más pesada. La IADM o MDRI va más allá: ofrece alivio total de la deuda para que estos países puedan aprovechar los recursos que quedan así libres y avanzar hacia los Objetivos del Milenio ODM.

5. DIFERENTES MODALIDADES DE ALIVIO RECIBIDOS POR HONDURAS.

1. **BM:** Se hace a través de dos modalidades:
    - **a.** Prepago del saldo de Deuda Comercial (BIRF) con un préstamo en términos Concesionales (IDA).
    - **b.** La otra modalidad es a través de condonación del Servicio de Deuda con IDA.
2. **FIDA:** Otorgará la condonación del Servicio de la Deuda.
3. **FMI:** La condonación del Servicio de la Deuda.
4. **OPEC:** Se hace a través de dos modalidades:
    - **a.** Con el otorgamiento de un nuevo Préstamo Concesional para pagar Servicio de Deuda.
    - **b.** Una reprogramación de Deuda sobre el remanente no cubierto con la modalidad anterior.

6. PASOS PARA QUE HONDURAS PUDIERA SER BENEFICIARIO DE LOS ALIVIOS DE DEUDA.

1. Un acuerdo en cuanto a datos sobre el saldo más reciente de la deuda, servicio, exportaciones y presupuesto, incluyendo una conciliación total de los datos de deuda con los acreedores a diciembre de 1999.
2. Preparación, por parte del FMI, Banco Mundial y el gobierno HIPC de un análisis preliminar tripartito de la sostenibilidad de deuda que incluya la preparación de escenarios macroeconómicos, de alivio de deuda a largo plazo y de nuevo financiamiento.
3. Discusiones en el FMI y el Banco Mundial BM sobre análisis de sostenibilidad de deuda (ASD) preliminar y las recomendaciones de FMI/BM sobre la programación y montos de alivio.
4. Consultas a acreedores y donantes sobre sus posibilidades para proporcionar alivio.
5. Preparación de una estrategia nacional de lucha contra la pobreza (ELP) provisional a través de las consultas de la sociedad civil y a la comunidad donante.
6. Un acuerdo entre FMI, BM y el gobierno HIPC en torno a un documento formal del punto de decisión HIPC (incluyendo un ASD final tripartito) y un documento provisional de lucha contra la pobreza (DELP-P) y adjuntando una carta de intensiones para los directores de FMI y BM.
7. Reuniones de los directores del FMI/ BM sobre el documento del punto de decisión y el DELP-P.
8. Una reunión con el club de Paris para proporcionar alivio tras el punto de decisión.
9. Entre los puntos de Decisión y Culminación, revisiones anuales del desarrollo y ejecución del programa de estrategia de lucha contra la pobreza DELP- P y de la sostenibilidad de la deuda, y reuniones del directorio para revisar el momento de punto de culminación.

10. Preparación e implementación durante un año de un DELP final y un ASD revisado, y reuniones del directorio del FMI/ BM para aprobar el documento de punto de culminación HIPC (incluyendo nuevo ASD final) y el DELP.
11. Posibles reuniones adicionales con el club de Paris y del grupo consultivo para dar las garantías adecuadas al alivio y apoyo a la reducción de pobreza.
12. Aprobación por parte del FMI y BM sobre el otorgamiento de Alivio Adicional al HIPC, bajo el marco de la iniciativa de Alivio Multilateral de Deuda (MDRI, por sus siglas en inglés) Marco de Alivio aprobado en el año 2005, al que se adicionó el BID a partir de Enero de 2007.

7. ETAPAS QUE DEBIÓ RECORRER HONDURAS PARA OBTENER UNA REDUCCIÓN APRECIABLE EN SU DEUDA PÚBLICA.

1. **Primera Etapa** El Fondo Monetarios y del Banco Mundial declararon a Honduras elegible para recibir asistencia en el marco de la iniciativa HIPC .
2. **El Punto de Decisión** Fase inicial para que un país sea considerado elegible para acogerse a los beneficios de la Iniciativa HIPC. En esta etapa el país debe enfrentar una situación de endeudamiento insostenible demostrada a través de una serie de indicadores cuantitativos (VPN de la deuda externa-ingresos fiscales; exportaciones-PIB; e ingresos fiscales-PIB).
3. **La segunda etapa** durante la cual el país recibe del club de Paris (y otros acreedores no multilaterales) hasta el 90% de la reducción del flujo o mas si es necesario, para alcanzar la sostenibilidad y una gran parte del alivio multilateral.
4. **El Punto de Culminación *(Marzo 2005):*** Etapa posterior al Punto de Decisión en la cual el país logró cumplir con los requisitos siguientes: mantener la estabilidad macroeconómica por medio de la aplicación de medidas diseñadas para reducir la pobreza e incentivar el crecimiento económico.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ALIVIO DE DEUDA

1. En primer lugar deben conciliarse las cifras, una vez comprobados los montos
2. Se solicita el borrador del contrato para el respectivo análisis y aprobación o modificaciones.
3. Luego se siguen los procesos que autorizan a las autoridades competentes de acuerdo a lo que señala la Ley para firmar, que en pocas palabras se trata de un Acuerdo Ejecutivo de Firma.
4. Una vez suscrito el acuerdo, debe informarse al Congreso Nacional para que lo ratifique, sancione por parte del Señor Presidente
5. Publique en El diario Oficial La Gaceta para que se convierta en Ley.

9. PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE LOS ALIVIOS

Es importante mencionar que los montos de alivios son diferentes a los montos condonados por las siguientes razones:

Metodología para el cálculo de Alivio de Deuda. El cálculo de alivio de deuda es igual a la aritmética entre el servicio de deuda antes y después de aplicar una operación de alivio (readecuación, condonación etc...). Por lo anterior no todo monto recaudado es igual al alivio (el alivio es menor), de igual manera no todo saldo de deuda condonado es igual al alivio (el alivio es mayor por el costo financiero que debía pagarse). Por otra parte existen otras operaciones de deuda para otorgar alivio, que por su particularidades para calcular el alivio se aplica una metodología diferente, denominada **metodología del porcentaje de alivio nominal efectivo en términos de valor presente neto** (PANEVPN), como por ejemplo los casos de: la OPEC, BCIE, y BIRF.

Metodología de cálculo de alivio para la ERP bajo la iniciativa PPME Y IADM. El alivio para gasto bajo la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP); se calcula así:

Deuda Sujeta de Alivio. Deuda comercial (NO- ODA) con acreedores del Club de Paris y otros bilaterales; en primera instancia se cuantifica el alivio presupuestario (alivio tradicional no concesionado a gasto) y posteriormente, se calcula el alivio para PPME para gasto bajo la ERP. En el caso de alivio para la ERP de parte de acreedores multilaterales, el cálculo se realiza en base al monto en valor presente establecido en el documento del punto de decisión para Honduras (junio 2000) y el 100% de alivio obtenido de estos acreedores bajo el marco de la iniciativa de Alivio de Deuda Multilateral (IADM) pasa totalmente a fondear el gasto de la ERP.

Deuda no Sujeta de Alivio. En el caso de la condonación de deuda bilateral concesional (ODA), se obtiene un alivio adicional al requerido para alcanzar la sostenibilidad de la deuda bajo el marco de la iniciativa de PPME y su cuantificación se registra como alivio para gasto bajo la ERP, siempre y cuando el acreedor no condicione una proporción del alivio como alivio presupuestario (prevalece el acuerdo internacional, como por ejemplo en el caso de España).

PARTE III

1. ALIVIOS DE DEUDA OTORGADOS A HONDURAS Y SUS EFECTOS.

SALDOS DE ALIVIOS TOTALES RECIBIDO POR AÑO	
AÑO	**MONTO**
2000	97.63
2005	850.54
2006	1,667.69
2007	1,709.90
TOTAL	**4,325.77**

NEGOCIACIONES BAJO LA INICIATIVA HIPC Y IADM CONCEDIDOS EN EL 2008			
Acreedor	**Monto Condonado ($ millones)**	**Monto Readecuado ($ millones)**	**Fecha de Firma de convenios**
CLUB DE PARIS			
Holanda	7.20		2007
Suiza	4.60	1.74	2007
España (Coerciones de Deuda)	332.10	30.50	2007
TOTAL ALIVIO HIPC BILATERAL	**343.90**	**32.24**	
NO CLUB DE PARIS			
Kuwait		28.31	2007
TOTAL kuwait		**28.31**	
INICIATIVA DE ALIVIO MULTILATERAL (IADM)			
Banco Interamericano de Desarroloo	1,366.00		2007
TOTAL ALIVIO IADM	**1,366.00**		
TOTAL ALIVIO	**1,709.90**	**60.55**	

Alivios Bajo las Iniciativas HIPC y IADM Montos en Millones de Dólares			
Acreedor	**Monto Condonado**		**Firma de Convenios**
ALIVIO HIPC			
Multilaterales			
Banco Centroamericano de Integración Económica	97.63		2000
Banco Mundial (IDA, BIRF)	106.03		2005
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	2.67		2005
Banco Interamericano de Desarrollo	141.00		2005
Fondo Monetario Internacional	12.90		2006
Total Alivio HIPC Multilateral	**360.23**		
España	31.08		2005
Estados Unidos	92.88		2005
Dinamarca	6.65		2005
Canadá	7.93		2005
Alemania	109.70		2005
Japón Total:	**499.29**		
Concesional	352.60		2005
Comercial	146.68		2006
Italia	151.31		2006
Francia	33.80		2006
Holanda	7.20		2007
Suiza	4.60		2007
España (Conversiones de deuda)	332.10		2007
Total Alivio HIPC Bilaterales		**1,276.54**	
No Club de Paris			
Kuwait			2007
Iniciativa de Alivio Multilateral (IADM)			
Banco Mundial		1,178.40	2006
Fondo Monetario Internacional	144.60		2006
Banco Interamericano de Desarrollo		1,366.00	2007
Total Alivio IADM		**2,689.00**	
Total Alivio		**4,325.77**	

Fuente: Según detalle enviado el 25-11-2008 por la DGCP

2. ALIVIOS RECIBIDOS Y ACUMULADOS

DETALLE DE ALIVIOS RECIBIDOS Y ACUMULADOS POR ACREEDORES MULTILATERALES A DICIEMBRE DEL 2008						
ACREEDORES MULTILATERAL	DISTRIBUCION	PROYECCIONES ACUMULADAS				
		AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	SALDO ACUMULADO
BCIE		**16,714,313.90**	**13,594,490.07**	**8,400,869.93**	-	**38,709,673.90**
	Capital	16,714,313.90	13,594,490.07	8,400,869.93	-	38,709,673.90
	Interes	-	-	-	-	-
BIRF		**7,353,593.47**	**9,098,639.78**	**8,093,080.95**	**8,105,623.60**	**32,650,937.80**
	Capital	5,647,268.85	8,137,665.85	7,447,349.47	7,783,894.80	29,016,178.97
	Interes	1,706,324.63	960,973.93	645,731.48	321,728.80	3,634,758.84
IDA		**4,405,445.12**	**9,657,294.70**	**9,661,911.99**	**9,826,602.92**	**33,551,254.73**
	Capital	2,839,549.36	6,600,476.27	6,711,702.27	6,991,302.18	23,143,030.08
	Interes	1,565,895.76	3,056,818.43	2,950,209.72	2,835,300.74	10,408,224.65
FIDA		**583,182.26**	**1,176,802.54**	**969,737.23**	-	**2,729,722.03**
	Capital	337,112.87	680,686.06	575,134.55	-	1,592,933.48
	Interes	246,069.39	496,116.48	394,602.68	-	1,136,788.55
BID		**20,448,336.77**	**26,679,674.65**	**8,133,300.73**	**8,001,981.01**	**63,263,293.16**
	Capital	12,366,890.87	16,898,572.82	6,699,793.50	6,699,793.50	42,665,050.69
	Interes	8,081,445.90	9,781,101.83	1,433,507.23	1,433,507.23	20,729,562.19
OPEC		**-**	**1,296,217.53**	**1,385,053.00**	**1,137,801.00**	**3,819,071.53**
	Capital	-	1,264,048.46	1,374,595.00	1,137,801.00	3,776,444.46
	Interes	-	32,169.07	10,458.00	-	42,627.07
FMI		**13,350,808.08**	**6,391,880.55**	**6,019,658.61**	**516,478.01**	**26,278,825.25**
	Capital	13,350,808.08	6,391,880.55	6,019,658.61	516,478.01	26,278,825.25
	Interes	-	-	-	-	-
TOTAL ALIVIO MULTILATERAL		**62,855,679.60**	**67,894,999.82**	**42,663,612.44**	**27,588,486.54**	**201,002,778.40**

Observación: Se puede identificar que a lo largo de las negociaciones que Honduras ha tenido hasta el 2008 unos de los mayores Alivios Recibidos y Acumulados por los acreedores multilaterales es el Banco Internacional de Desarrollo (BID) con un 32% de tendencia mayor a los demás organismos multilaterales, el cual se establece en el siguiente grafico.

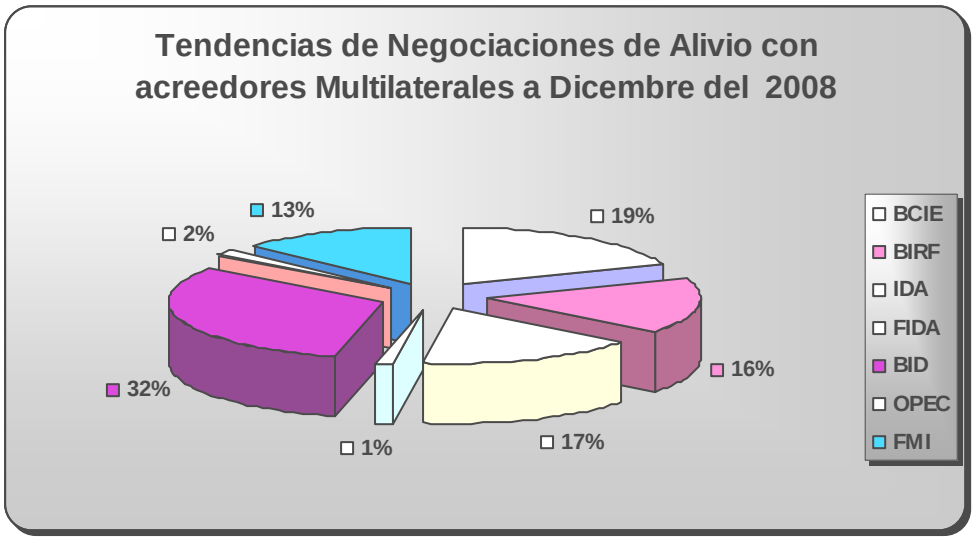

DETALLE DE ALIVIOS RECIBIDOS Y ACUMULADOS POR ACREEDORES BILATERALES A DICIEMBRE DEL 2008						
ACREEDORES BILATERAL	DISTRIBUCION	PROYECCIONES ACUMULADAS				
		AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	SALDO ACUMULADO
ESTADOS UNIDOS		**2,356,704.61**	**3,596,171.09**	**2,799,569.23**	**2,691,221.09**	**11,443,666.02**
	Capital	65,901.87	1,037,866.49	167,394.77	68,600.48	1,339,763.61
	Interes	2,290,802.74	2,558,304.61	2,632,174.46	2,622,620.61	10,103,902.42
ESPAÑA		**7,176,629.37**	**11,190,315.88**	**10,971,140.34**	**38,528,221.75**	**67,866,307.34**
	Capital	5,280,201.47	8,795,139.53	8,834,836.26	34,857,755.05	57,767,932.31
	Interes	1,896,428.37	2,395,176.35	2,136,304.08	3,670,466.70	10,098,375.50
HOLANDA		**207,380.63**	**227,035.45**	**134,978.17**	**116,557.19**	**685,951.44**
	Capital	21,203.88	21,203.88	24,759.90	7,376.53	74,544.19
	Interes	186,176.76	205,831.57	110,218.27	109,180.66	611,407.26
DINAMARCA		**215,158.91**	**234,907.27**	**213,854.34**	**166,106.29**	**830,026.81**
	Capital	48,349.55	48,349.54	49,778.10	2,946.40	149,423.59
	Interes	166,809.37	186,557.72	164,076.24	163,159.89	680,603.22
JAPON		**25,751,206.66**	**24,094,573.09**	**23,714,069.03**	**20,557,460.04**	**94,117,308.82**
	Capital	15,767,676.21	15,886,211.47	16,082,645.99	13,416,727.01	61,153,260.68
	Interes	9,983,530.45	8,208,361.62	7,631,423.04	7,140,733.03	32,964,048.14
ALEMANIA		**10,869,453.85**	**4,199,107.79**	**4,161,989.11**	**3,749,862.67**	**22,980,413.42**
	Capital	8,367,045.25	3,308,269.28	3,315,469.08	2,928,509.06	17,919,292.67
	Interes	2,502,408.60	890,838.51	846,520.03	821,353.61	5,061,120.75
FRANCIA		**921,238.05**	**937,045.57**	**894,752.81**	**808,607.30**	**3,561,643.73**
	Capital	99,166.99	99,166.99	113,427.50	29,412.31	341,173.79
	Interes	822,071.06	837,878.58	781,325.31	779,194.99	3,220,469.94
ITALIA		**8,884,646.15**	**11,507,228.68**	**11,348,440.87**	**12,674,438.55**	**44,414,754.25**
	Capital	7,349,965.28	9,560,531.93	9,573,066.82	11,041,147.53	37,524,711.56
	Interes	1,534,680.87	1,946,696.75	1,775,374.05	1,633,291.02	6,890,042.69
ZUISA		**58,511.29**	**71,690.65**	**72,109.04**	**70,748.25**	**273,059.23**
	Capital	6,458.50	7,021.65	7,503.21	6,188.12	27,171.48
	Interes	52,052.73	64,669.60	64,605.83	64,560.13	245,888.29
CANADA		**153,697.82**	**187,185.35**	**123,221.98**	**100,381.63**	**564,486.78**
	Capital	26,845.45	26,845.45	31,188.83	8,958.25	93,837.98
	Interes	126,852.36	160,339.89	92,033.15	91,423.38	470,648.78
TOTAL ALIVIO BILATERAL		**56,594,627.34**	**56,245,260.82**	**54,434,124.92**	**79,463,604.76**	**246,737,616.94**

Observación: Se puede identificar que a lo largo de las negociaciones que Honduras ha tenido hasta el 2008 uno de los mayores Alivios Recibidos y Acumulados por los Acreedores Bilaterales es JAPON con un 33% de montos condonados el cual se establece en el siguiente grafico

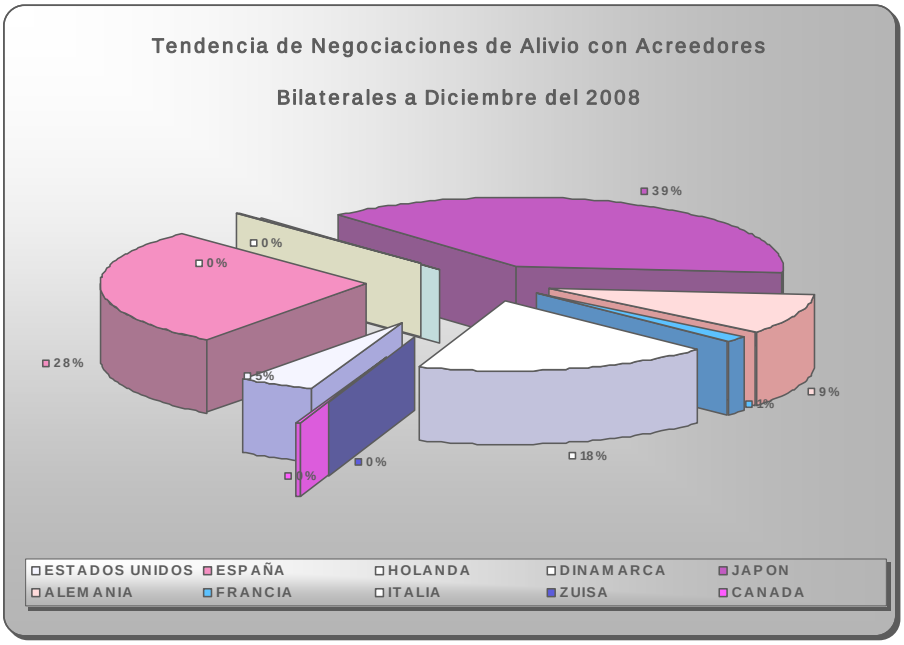

3. RESUMEN DE LOS MONTOS PROYECTADOS PARA ALIVIO DE DEUDA DESTINADO A LA ERP.

A continuación se detallan los Alivios a Recibir por acreedor mediante proyecciones a partir del año 1999 al 2008 de acuerdo a información proporcionada por la Dirección General de Crédito Público de un Informe Estadístico SEFIN 1996-2006, al 25 de noviembre del 2008.

Fondos que serán destinados a la ERP a lo largo del periodo 1999-2045 a través de la Iniciativa HIPC y MDRI (En Millones de Dólares Proyectados)										
Iniciativa	**1999-2004**	**2005-2010**	**2011-2015**	**2016-2020**	**2021-2025**	**2026-2030**	**2031-2035**	**2036-2040**	**2041-2045**	**Gran Total**
CLUB DE PARIS	-	361.92	188.42	135.54	90.62	54.13	53.94	54.64	1.53	940.77
ALIVIO MDRI	-	396.26	487.59	500.77	486.93	424.86	316.89	131.17	7.70	2,752.17
HIPC	146.14	247.15	51.98	14.43	-	-	-	-	-	459.7
Total	**146.14**	**1,005.33**	**727.99**	**650.74**	**577.55**	**478.99**	**370.83**	**185.81**	**9.23**	**4152.64**

FUENTE: DGCP Información recibida en noviembre del 2008

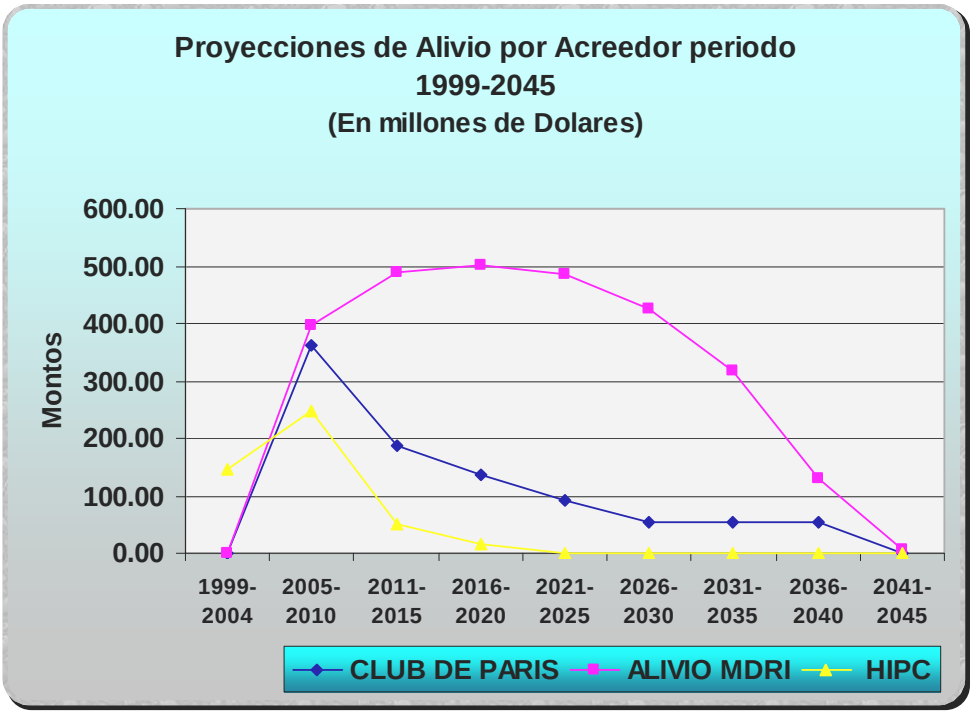

PARTE IV

1. CONCLUSIONES

1. A lo largo de este informe se ha podido apreciar como el tema de alivio de deuda es un tema muy complejo que ha sido sujeto de muchos estudios, acuerdos, aplicaciones, metodologías diversas y en las que se ha requerido que el personal de la Dirección General de Crédito Público haya tenido una formación y un perfeccionamiento permanente, en este tema, así como la asesoría de expertos internacionales.

2. Sin embargo a nivel institucional siguen faltando controles y deben mejorarse en los esfuerzos en la elaboración de informes claros; aún falta mucho por establecer controles internos de manera que las operaciones derivadas de las aplicaciones queden lo suficientemente respaldadas con documentos que muestren los montos de los alivios de deuda acordados. Por ejemplo en algunos casos (Holanda, Italia….) no cuentan con documentos que evidencien los montos de alivios acordados con los acreedores, por lo que no se pudo determinar el monto de alivio otorgados a Honduras al 31 de diciembre del 2008; en cuanto a los reportes proporcionado por la DGCP no coinciden con la documentación soporte contenida en los expedientes de cada acreedor (monto condonados-alivio recibido consolidado según expedientes).

3. La información con los saldos de la deuda después de la aplicación de los alivios no puede ser revelada en vista que según se nos informa en los detalles del (30/11/2007) y (25/11/2008) en la DGCP los saldos se están revisando al 30 de junio de cada año ya que han presentado algunas diferencias.

4. Los alivios de deuda están formalizados mediante decretos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, sin embargo se comprobó que no todos siguen este procedimiento.

5. No se pudo determinar la totalidad de los montos reales de Alivios de Deuda recibidos al 2008. Los saldos proyectados del Alivio Deuda del 1999-2045 suman $4,152.64 en millones de dólares, sin embargo contamos con información de algunos créditos realizados del 01 de enero al 09 de septiembre del 2008 a las libretas de Alivios de deuda abierta en la Tesorería General de la República (TGR), con Nº 11101-01-00618-1 ascienden a $1,070,760,263.54 millones de dólares

6. Las conciliaciones que se realizan con los acreedores están sujetas a dos procedimientos: (estados de cuenta y Aviso de cobros) El estado de cuenta, que se manda al acreedor es un detalle de los saldos y ellos indican si esta correcto o no, para proceder a elaborar el convenio de alivio, pero si no se recibiera estado de cuenta, la conciliación se realizará a través de los últimos avisos de cobros (fueron mostrados ejemplos de estados de cuentas de tres acreedores BCIE, BID, OPEC, no así de de avisos de cobro no se obtuvo evidencia).

7. En el contexto de las iniciativas y alivios otorgados a Honduras a sido una oportunidad y el año 2005 marca un año de logros importantes en el que se lograron alivios sustanciales, por otra parte las aplicaciones de los alivios avanzan hacia la consecución de una mayor reducción de la deuda para que ésta pueda ser aplicada a Estrategia de Reducción de la Pobreza la que será posible en la medida que tenga una claridad en cuanto a las cifras reales del alivio otorgado.

8. En la revisión de los reportes de alivios proporcionados por el departamento de Análisis Económico Financiero de la DGCP y la documentación soporte de la programación anual del alivio por recibir por parte de los organismos y países acreedores no tienen fecha de elaboración, por lo tanto no se puede establecer a que

fecha se ha realizado el corte de los saldos. Se requiere que los saldos presentados estén a una fecha determinada y así facilitar revisiones de auditorías internas y externas y también para los procesos de verificación por parte de la misma institución.

10. Al no existir evidencia de las conciliaciones de saldos realizadas con los acreedores por los alivios otorgados a Honduras la revisión de la documentación soporte de expedientes de los acreedores que han otorgado alivios al gobierno de Honduras ha quedado irresuelta en nuestro análisis, ya que no se logró determinar el saldo conciliado con dichos acreedores porque en los expedientes no se especifica el monto y solo se proporcionaron notas enviadas por los acreedores que en algunos casos establecen saldos como las notas de Estado Unidos, Canadá, Francia, Dinamarca y del BID.

La Conciliación de Registros de los saldos de deuda pública resultan sumamente importantes en este proceso, para así determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos, y en este caso que nos ocupa llegar a acuerdos concretos y determinar los alivios otorgados.

Se realizó la conciliación con los organismos y países acreedores que otorgaron alivios a Honduras pero en algunos casos los montos de alivio no se detallan en los acuerdos firmados, ya que se describen en los anexos de los convenios. Al no contar con la documentación soporte en los expedientes de las conciliaciones efectuadas con los organismos y países que han otorgado alivios a Honduras no se puede verificar con exactitud el monto recibido.

11. Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de los registros de montos de alivios otorgados a

Honduras por parte de lo organismos y países acreedores en vista que no se nos llegó a mostrar la totalidad de los documentos conteniendo los datos acordados, después de la conciliación total de los saldos de deuda con los acreedores

PARTE V

1. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Hallazgo No 1

DIFERENCIA DE SALDOS DE ALIVIOS EN REPORTES

Al comparar los dos saldos según reportes de alivios emitidos por la DGCP al 31 de diciembre del 2007, y al 25 de noviembre del 2008 se comprobó que existe una diferencia de $489.48 millones

Total alivio al 31/12/2007	$3,836.29
Total alivio al 25/11/2008	$4,325.77
Diferencia	$489.48
Obs. no se reportan negociaciones en el 2008	

Las diferencias se presentan en los saldos de alivios de España, Alemania y España (Conversión de Deuda). A continuación se detalla la comparación de saldos de los dos reportes.

Negociaciones de Alivios bajo las Iniciativas HIPC y IADM							
Saldos Recibidos por los diferentes Mecanismos de Alivio							
Acreedor	**Monto condonado ($ millones) Saldos al 31/12/2007**	**Monto condonado ($ millones) Saldos al 25/11/2008**	**Diferencia**	**Monto Readecuado ($ millones) Saldos al 31/12/2007**	**Monto Readecuado ($ millones) Saldos al 25/11/2008**	**Diferencia**	**Fecha de Firma del Convenio**
HIPC							
MULTILATERALES							
Banco Centroamericano de Integración Econ	97.63	97.63	-	-	-	-	2000
Banco Mundial (IDA, BIRF)	106.03	106.03	-	-	-	-	2005
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	2.67	2.67	-	-	-	-	2005
Banco Interamericano de Desarrollo	141.00	141.00	-	-	-	-	2005
Fondo Monetario Internacional	12.90	12.90	-	-	-	-	2005
Total Alivio HIPC Multilateral	**360.23**	**360.23**	**0.00**	-	-	-	
CLUB DE PARIS							
España	165.91	31.08	134.83	-	30.48	(30.48)	2005
Estados Unidos	92.88	92.88	-	-	-	-	2005
Dinamarca	6.65	6.65	-	-	-	-	2005
Canada	7.93	7.93	-	-	-	-	2005
Alemania	106.19	109.70	(3.51)	-	-	-	2005
Japon Total	499.29	499.29	-	-	-	-	
Italia	151.31	151.31	-	-	-	-	2006
Francia	33.80	33.80	-	-	-	-	2006
Holanda	7.40	7.20	0.20	-	-	-	2007
Suiza	4.60	4.60	-	1.74	1.74	-	2007
España (Conversión de Deuda)		332.10	(332.10)	30.50			2007
Total Alivio HIPC Bilaterales	**1,075.96**	**1,276.54**	**(200.78)**	**32.24**	**32.22**	**0.02**	
Alivio HIPC Bilaterales No Club de Paris							
Kuwait	-	-	-	28.31	-	28.31	
Bandes	-			-	-	-	
Total Iniviativa de Alivio Multilateral (IADM)	**-**	**-**	**-**	**28.31**	**-**	**28.31**	
Banco Mundial	1,185.50	1,178.40	7.10	-	-	-	2006
Fondo Monetario Internacional	144.60	144.60	-	-	-	-	2006
Banco Interamericano de Desarrollo	1,070.00	1,366.00	(296.00)	-	-	-	2007
Total Alivio IADM	**2,400.10**	**2,689.00**	**(288.90)**				
Total Alivio	**3,836.29**	**4,325.77**	**(489.48)**	**28.31**	-	**28.31**	

Con este análisis podemos establecer que se incumple con la Norma General de Control Interno (NOGECI) **NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTRO QUE DICE:** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones,

periódicas de los registros contra los documentos fuente respectiva para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

TSC- NOGECI VI- 02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACION QUE DICE: El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Según respuesta de la jefe del Departamento de Análisis Económico Financiero quien acepta las diferencias, establece que las contradicciones de saldos entre el reporte de alivios bajo la iniciativa HIPC y IADM y la documentación archivada en los expedientes por acreedores se debe a que los saldos presentados en el reporte no incluyen los intereses ni los atrasos en los préstamos que integran los alivios recibidos por los organismos bilaterales y acuerdos bilaterales con varios países acreedores.

Al no contar con uniformidad en la información proporcionada, las cifras exactas y consistentes del alivio recibido por Honduras por parte de los acreedores dificulta la verificación de los mismos por parte de los órganos contralores y la comprobación que los registros sean correctos.

Recomendación Nº 1

Secretaría del Despacho de la Ministra de Finanzas.

Que la Dirección General de Crédito Público a través de su Departamento de Análisis Económico Financiero adjunte a los expedientes por organismo y país la conciliación efectuada y en donde se determine claramente el monto base de la deuda conciliada y de los alivios acordados, anexando los cuadros respectivos para establecer el monto recibido por alivio y poder realizar verificaciones y comparaciones tanto internas como externas.

Hallazgo No 2

INFORMACION INCOMPLETA EN LA EMISION DE REPORTES

No todos los convenios de alivios de deuda están formalizados mediante decreto legislativo y publicado en la Diario Oficial la Gaceta.

A continuación se detallan los convenios que no están formalizados mediante Decreto Legislativo.

Convenios no Formalizado Mediante Decreto Legislativo						
No.	**Referencia**	**País**	**Acreedor**	**Modalidad del**	**Decreto Número**	**Observaciones**
1		Acuerdo Dinamarca firmado el 11/10/2005	Dinamarca	Consolidación de las deudas	El decreto esta pendiente de entregar por la DGCP	pendiente de entregrar
2		Holanda	Holanda	Condonación de deuda	No se proporcionó el decreto solo una nota	HON /035/2005 del 15 de octubre del 2005 ; no existe una deuda adicional con Honduras ni condonacion bilateral
3		BID	BID	Alivio De La Deuda Multilateral	solo es nota no hay decreto	Nota s/n 8/6/2007 y Resolución AG 3/07 15/3/2007
4		BCIE 27/4/2000	BCIE 27/4/2001	Alivio multilateral	intercambio de oficios con los que se realizo el alivio	no cuentan con Decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmo ningún convenio , si no que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizo el alivio,
5		Banco Mundial	IDA, BIRF	Alivio multilateral	intercambio de oficios con los que se realizo el alivio	no cuentan con Decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmo ningún convenio , si no que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizo el alivio,
6		OPEC	OPEC	Alivio multilateral	intercambio de oficios con los que se realizo el alivio	no cuentan con Decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmo ningún convenio , si no que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizo el alivio,
7		FMI	FMI	Alivio multilateral	intercambio de oficios con los que se realizo el alivio	no cuentan con Decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmo ningún convenio , si no que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizo el alivio,
8		Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	FIDA	Alivio Multilateral	intercambio de oficios con los que se realizo el alivio	no cuentan con Decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmo ningún convenio , si no que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizo el alivio,

Esto incumple con la **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Declaración TSC-NOGECI-VI-02.01:

La información es fundamental para la toma de decisiones, la dirección de las operaciones y, en general, para la administración de cualquier entidad. Por esa razón, el sistema de información debe contemplar mecanismos y procedimientos coherentes para asegurar que la información recopilada y generada presente un alto grado de calidad, para lo cual debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles de gestión, poseer valor para la toma de decisiones, ser oportuna (facilitada en el tiempo adecuado), estar actualizada, y ser fácilmente accesible para las personas adecuadas.

Además, la cantidad suficiente de información también es importante; debe procurarse que se disponga de la información necesaria para la toma de decisiones, sin que ello lleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente.

Un sistema informático de contabilidad gubernamental integrada o integrado de información financiera que esté en condiciones de proveer datos pertinentes y oportunos en términos monetarios y/o físicos, es una de las mejores formas de satisfacer las necesidades de un sistema de información confiable y que cumpla una función eficaz de control interno y apoyo a la gestión. Desde luego, previendo o considerando los controles que demanda la tecnología informática. Por lo que se requiere que la DGCP, tenga un mejor control en cuanto a la legalidad de información de las negociaciones realizada con dicho organismo.

De igual manera se incumple en lo que establece el **artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República,** corresponde al Congreso Nacional aprobar e improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

A la Dirección General de Crédito Público (DGCP) se le notificó el incumplimiento manifestando lo siguiente: Según correo del 27 de mayo del 2009 establecen que; hay algunos convenios que no cuentan con decreto debido a que con los alivios multilaterales no se firmó ningún convenio, si no

que fue por medio de un intercambio de oficios con los que se realizó el alivio, no se obtuvo evidencia de dichos oficios.

Al no contar con la información en forma completa y oportuna dificulta la verificación de la legalidad de las operaciones efectuadas en las negociaciones de alivios de deuda.

Recomendación Nº 2

Secretaría del Despacho de la Ministra de Finanzas.

Velar para que se publiquen en el Diario Oficial La Gaceta los convenios de alivios de deuda conforme a lo establecido en el artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar e improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado, caso contrario no tienen la fuerza legal para ejecutar los convenios de alivio.

Recomendación Nº 3

Secretaría del Despacho de la Ministra de Finanzas.

Adjuntar en los expedientes de cada préstamo copia del decreto que hace legal la operación de Alivio de Deuda y toda la evidencia que respalde los registros de los alivios recibidos por Honduras los Países y Organismos Acreedores para facilitar el acceso de dicha información a los usuarios y los organismos contralores.